



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de junio de 2007
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2007

Ginebra, 2 a 27 de julio de 2007

Tema 14 a) del programa provisional*

**Cuestiones sociales y de derechos humanos:
adelanto de la mujer**

Resultados de los períodos de sesiones 37° y 38° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Nota del Secretario General

Resumen

La presente nota contiene los resultados y las decisiones adoptadas en los períodos de sesiones 37° y 38° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que se celebraron en Nueva York del 15 de enero al 2 de febrero de 2007 y del 14 de mayo al 1° de junio de 2007 respectivamente. El informe anual del Comité, que abarcará los períodos de sesiones 37°, 38° y 39° (A/62/38), se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones.

* E/2007/100 y Corr.1.



I. Introducción

1. El párrafo 1 del artículo 21 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer establece que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, por conducto del Consejo Económico y Social, informará anualmente a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre sus actividades. El informe del Comité sobre sus períodos de sesiones 37°, 38° y 39° se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones (A/62/38).

II. Resultados del 37° período de sesiones del Comité

2. El Comité celebró su 37° período de sesiones del 15 de enero al 2 de febrero de 2007. Los resultados de ese período de sesiones figuran en la nota del Secretario General presentada a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 51° período de sesiones (E/CN.6/2007/CRP.1).

III. Resultados del 38° período de sesiones del Comité

3. El Comité celebró su 38° período de sesiones del 14 de mayo al 1° de junio de 2007. En ese período de sesiones, el Comité adoptó una decisión y tomó medidas sobre los temas 5, 6 y 7 de su programa (CEDAW/C/2007/II/1).

4. Al 1° de junio de 2007, el último día del 38° período de sesiones, había 185 Estados Partes en la Convención. En total, 87 Estados Partes habían ratificado o se habían adherido al Protocolo Facultativo y 49 Estados habían aceptado la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre el tiempo asignado a las reuniones del Comité.

A. Informes examinados por el Comité

5. El Comité examinó los informes de ocho Estados Partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Todos eran informes iniciales o informes iniciales y periódicos combinados, a saber, los de Mauritania (informe inicial), Mozambique (informe inicial y segundo informe periódico combinados), el Níger (informe inicial y segundo informe periódico combinados), el Pakistán (informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados), la República Árabe Siria (informe inicial), Serbia (informe inicial), Sierra Leona (informe inicial e informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto combinados) y Vanuatu (informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados). Las delegaciones de varios de los Estados que presentaron informes estaban encabezadas por Ministros y las integraban representantes con conocimientos técnicos especializados. Los informes, las listas de cuestiones y preguntas del Comité, las respuestas de los Estados Partes y sus declaraciones introductorias (en los casos en que están disponibles en formato electrónico) pueden consultarse en el sitio web de la División para el Adelanto de la Mujer (<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/38sess.htm>).

6. El Comité aprobó las observaciones finales en relación con cada uno de los Estados que presentaron informes, que también pueden consultarse en el mencionado sitio web.

B. Decisión

7. El Comité adoptará una decisión sobre la ampliación del tiempo asignado a su 39º período de sesiones (23 de julio a 10 de agosto de 2007) y la señalará a la atención de los Estados Partes. En su 39º período de sesiones se presentará al Comité una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de dicha decisión.

C. Aplicación del artículo 21 de la Convención

8. Los miembros del grupo de trabajo del Comité encargado de elaborar una recomendación general sobre el artículo 2 presentaron información actualizada sobre sus trabajos.

9. El Comité examinó un proyecto revisado de recomendación general sobre las trabajadoras migrantes, presentado por su grupo de trabajo, y decidió las medidas subsiguientes para su ulterior revisión.

D. Medios de agilizar los trabajos del Comité

Reuniones officiosas con los Estados Partes en la Convención

10. El Comité decidió invitar a los Estados Partes a asistir a una reunión officiosa en su 39º período de sesiones, que se iba celebrar del 23 de julio al 10 de agosto. La reunión tendría lugar en la tercera semana del período de sesiones y sería una oportunidad para informar a los Estados Partes sobre la solicitud del Comité de prolongar la duración de sus períodos de sesiones; sus intentos de alentar a los Estados Partes a presentar los informes iniciales que deberían haber presentado hace tiempo; sus trabajos en salas paralelas; y otras cuestiones relativas a sus obligaciones con arreglo a la Convención y al Protocolo Facultativo.

Solicitud de presentación de informes iniciales atrasados

11. El Comité examinó la situación respecto de los informes presentados por los Estados Partes (CEDAW/C/2007/I/2), así como las medidas adoptadas en su 37º período de sesiones para alentar a los Estados Partes a presentar los informes que debían haber presentado hace tiempo. El Comité actuó de conformidad con sus decisiones 29/I y 31/III i), y tuvo en cuenta su experiencia anterior de invitar a dos Estados Partes, Cabo Verde y Santa Lucía, a presentar sus informes atrasados como informes combinados. El Comité señaló que en su 37º período de sesiones había pedido a cuatro Estados Partes que hacía más de 20 años que debían haber presentado su informe inicial previsto en el artículo 18 de la Convención, a saber, Dominica, Guinea Bissau, Haití y Liberia, que presentaran todos sus informes atrasados como informes combinados para marzo de 2008, para que fueran examinados en su 43º período de sesiones de 2009. El Comité acordó solicitar a otros cuatro Estados Partes en la misma situación, a saber, las Bahamas, Granada, la

República Centroafricana y Seychelles, que presentaran sus informes iniciales y todos los demás informes periódicos pendientes en un informe combinado para fines de 2008, para que el Comité pudiera examinarlos a principios de 2010. Como último recurso, y de no recibirse los informes en el plazo propuesto, el Comité procedería a examinar la aplicación de la Convención en los cuatro Estados Partes sin contar con los informes. El Comité también decidió enviar recordatorios a los siguientes Estados: Côte d'Ivoire, Djibouti y Tuvalu.

Directrices armonizadas sobre la presentación de informes

12. El Comité siguió revisando sus directrices sobre la presentación de informes a la luz de las directrices armonizadas sobre la presentación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos (HRI/MC/2006/3). Siguiendo la propuesta de su grupo de trabajo, el Comité decidió continuar trabajando en las directrices revisadas en su 39º período de sesiones con el objetivo de adoptarlas.

La reforma de las Naciones Unidas

13. El Comité fue informado por la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, con la que mantuvo un diálogo interactivo sobre cuestiones relativas a la reforma de las Naciones Unidas, especialmente las propuestas relativas a los nuevos mecanismos para lograr la igualdad entre los géneros.

Otros asuntos

Vigésimo quinto aniversario del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

14. El Comité acordó celebrar su 25º aniversario el 23 de julio de 2007, en la sesión de apertura de su 39º período de sesiones. El Comité cursó una invitación al Secretario General para que pronunciara un discurso ante el Comité en esa ocasión, así como al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y una representante de una organización no gubernamental.

E. Actividades del Comité con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención

15. El Comité siguió examinando las cuestiones surgidas en relación con su labor con arreglo al Protocolo Facultativo y adoptó la decisión 10/2005, *N. F. S. contra el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*. El Comité nombró a dos relatoras especiales para que realizaran un seguimiento de su opinión en *A. S. contra Hungría*, 4/2004.

16. El Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones presentadas con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención celebró una reunión oficiosa los días 4 y 5 de junio de 2007 y tomó nota de la comunicación 15/2007.